

LA PROYECCIÓN POLÍTICA DE ALFONSO VII: UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA *CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS* Y LA *HISTORIA COMPOSTELLANA*

Xosé M. Sánchez Sánchez
Universidad de Santiago de Compostela

Una corona, un cetro, un hombre que tuvo bajo su manto a buena parte del mundo cristiano de la Península Ibérica; si bien la persona de Alfonso VII nos suscita un extraordinario interés, en el presente artículo no pretendemos realizar una biografía del emperador, sino partir de presupuestos ideográficos o ideológicos para aclarar su proyección política, por medio del contraste de la visión proporcionada por dos de las principales crónicas peninsulares del momento y fundamentales por las menciones a este personaje: la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Compostelana*^{*}.

Resulta ciertamente difícil comprender cómo un personaje como Alfonso VII no ha sido ya objeto de análisis minuciosos acerca de su persona y el proyecto político desarrollado, algo que ya en 1979 ponía de manifiesto M. Recuero Astray¹; es por ello que aquí buscaremos introducir este tipo de cuestiones fundamentándonos en las fuentes mencionadas.

Nos hemos encontrado con ciertas dificultades, principalmente metodológicas, ya sea en cuanto al papel adjudicado al personaje como a las temáticas abordadas. Ambas crónicas tratan la figura de Alfonso pero desde puntos de vista diferentes; el principal obstáculo se nos presenta en cuanto a la comparación de episodios puntuales, ya que los acontecimientos narrados en ambas cró-

* Las ediciones manejadas son las siguientes: PÉREZ GONZÁLEZ, M. (ed.), *Crónica del emperador Alfonso VII*, León, 1997. FALQUE REY, E., *Historia Compostelana*, Madrid, 1994. Siglas de las fuentes:

CAI : *Crónica del emperador Alfonso*.

HC: *Historia Compostelana*.

CLRC: *Crónica Latina de los Reyes de Castilla*.

¹ RECUERO ASTRAY, M., *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII*, León, 1979, p.29.

nicas no son coetáneos, con pocas menciones en la *HC* a acontecimientos que tengan lugar tras 1126 y una *CAI* que comienza su narración con la muerte de Urraca en tal año.

Limitados por ello, nuestra principal labor será el examen de la figura de Alfonso VII como elemento político y las orientaciones que toma, así como comprobar y contrastar el distinto enfoque que las dos obras ofrecen de la figura de Alfonso como monarca, de manera que la *HC* hará un mayor hincapié en su papel como rey —o rey coronado pero joven todavía, posibilidad que hemos de discutir— en Galicia mientras que la *CAI* destacará al *imperator totum Hispaniae*.

1. BREVE RESEÑA ACERCA DE LAS FUENTES

Si bien no hemos de centrarnos en un comentario en torno a las crónicas, sí debemos de referir ciertos aspectos que consideramos destacables y que influirán en la óptica que se nos ofrezca, permitiéndonos tamizar la información.

En este sentido, en la *CAI*, los dos primeros libros introducen dos dimensiones diferentes de la política desarrollada y de la persona de Alfonso: la interna, con sus avatares en el seno del reino, sus enfrentamientos con Urraca, etc. principalmente en el libro I; y la externa, considerando la lucha contra los musulmanes en el II. Será el primero de ellos el que centrará nuestro interés.

Según Pérez González los acontecimientos narrados no se organizan de forma cronológica rigurosa, sino más bien temática², algo poco usual en este momento. Ubieto Arteta realiza la afirmación contraria, es decir, que la *CAI* está estructurada siguiendo un criterio analítico más que temático y desechando la posibilidad de que exista una unidad por temas³; una polémica quizá de menor importancia para nuestro estudio pero de la que por lo menos debemos de hacer eco.

Consideramos destacable la probable procedencia leonesa del autor, ya que es un aspecto que va a condicionar la visión que nos proporciona del monarca y de ahí buena parte de las diferencias con la *HC*. Es una perspectiva de evidentemente elogio a Alfonso, siendo el blanco de las principales críticas Alfonso I de Aragón.

En relación con la *HC* los cambios que observamos *a priori*, con respecto a la fuente anterior, son sustancialmente de enfoque. A pesar de centrarse en los hechos relacionados con Gelmírez y la sede compostelana, la *HC* ofrecerá una amplia visión de Alfonso, merced su presencia en Galicia en el primer cuarto del siglo XII y su crianza por Pedro Fróilaz.

² PÉREZ GONZÁLEZ, M., *Crónica del emperador...*, p.11.

³ UBIETO ARTETA, A., «Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*», *Cuadernos de Historia de España*, nº XXV-XXVI, Buenos Aires, 1957, pp. 319.

Es importante nuevamente el hecho de que los autores son contemporáneos con los hechos que narran⁴, siendo además personas de confianza del entorno de Gelmírez, lo cual nos ofrece una idea del enfoque de la crónica. Algunos pasajes dan a entender perfectamente la coetaneidad de los autores con los acontecimientos, como el enfrentamiento de Gelmírez con Urraca en que el autor afirma “yo, porque estaba con él, tuve miedo y hubiera preferido estar en Beauvais”⁵.

Para el caso alfonsino está mucho más centrada en el período gallego de su vida, y deja de hacer menciones sustanciales al monarca desde 1126, momento de su coronación como rey leonés, a no ser unos episódicos enfrentamientos con el arzobispado, fundamentalmente por temas económicos y a los que haremos más adelante referencia.

2. LA PROYECCIÓN POLÍTICA DE ALFONSO VII

De esta manera, nuestra investigación se orienta partiendo de consideraciones generales en lo tocante a la información de las crónicas relacionada con la figura del emperador, para pasar a analizar aspectos más concretos y, combinando las diversas referencias, contrastar los dos momentos políticos que, desde nuestro punto de vista, existen en el reinado de Alfonso VII con 1126 como año, si bien no de ruptura, sí de cambio.

Para comenzar, y desde un punto de vista general, la confrontación de las dos crónicas podemos plantearla, en este primer momento, observando los acontecimientos referidos y la posibilidad de comparación episódica. En este sentido es ya significativo, para conformarnos una visión de la orientación de las crónicas, el hecho de que en la *CAI* no se haga referencia a acontecimientos anteriores a 1126, es decir, ni a la vinculación con Galicia ni a la coronación como rey gallego o rey *en* Galicia que sí refiere la *HC*. Son unas ausencias que para nada creemos atribuibles a un período de juventud del rey “farragoso y confuso”⁶, tal y como afirma Recuero Astray, ya que la propia *HC* da perfectamente cuenta de este tipo de hechos.

⁴ Hablamos de autores porque se afirma que fueron tres los redactores de la *HC*: Munio Alonso, tesorero de la Iglesia de Santiago; Hugo, arcediano; y Giraldo o Gerardo, de posible origen francés. Se habla incluso de un posible cuarto autor, un capellán de la Iglesia compostelana llamado Pedro y al que deberíamos el capítulo 27 del libro I. FALQUE REY, E., *Historia...*, 11-18.

Para una buena profundización en el tema de la autoría y construcción literaria de la fuente hemos de referir el artículo de REILLY, B. F., «The Historia Compostelana: the genesis and composition of a twelfth-century spanish gesta», *Speculum*, vol.44, enero, Cambridge (Massachusetts), 1969, pp.78-85.

⁵ *HC*, II, 109.

⁶ RECUERO ASTRAY, M., *Alfonso VII, emperador...*, p.19.

La *HC*, desde una narración de hechos cronológicamente anteriores, es la que más información nos proporciona en lo tocante al momento previo a la inserción de Alfonso en la vida política del siglo XII como personaje activo. Por diversas referencias podemos deducir que Alfonso VI tenía ya en mente el papel que su nieto debía de jugar, por medio del juramento que obligó a realizar a los nobles gallegos y que la *CAI* no refiere. Tal y como vemos en la *HC*, en 1107, tras la muerte de Raimundo de Borgoña, Alfonso VI hizo jurar en León a los nobles gallegos su fidelidad hacia el joven heredero, así como que sería rey de Galicia en caso de, tal y como ocurrió, casarse Urraca⁷.

Alfonso VI estaría siendo de esta manera coherente con el pasado más reciente de los reinos de Galicia y León, teniendo en cuenta que, tras Fernando I, fue don García el que reinó en Galicia como reino independiente, una realidad que es factible que Alfonso VI considerase, reabriendo la posibilidad de una continuidad de gobierno -que no implica una nueva independencia- en la persona de Alfonso Raimúndez por medio del referido juramento.

El sentido de este compromiso es defender los derechos sucesorios de su nieto. Alfonso VI trata así de evitar que un posterior matrimonio de Urraca diese lugar a un vástago que se quedase con todo el reino y dejase al joven Alfonso Raimúndez sin apenas herencia.

La interpretación más probable en cuanto a la idea de Alfonso VI es la de que quizá fuese cambiada o reformulada a la muerte del monarca en relación a lo que posteriormente se plasma en la carta de arras de Urraca, en 1109, en su matrimonio con el Batallador. Según ésta Alfonso tendría Galicia como un territorio donde ejercer su dominio pero supeditado al monarca reinante; la posible coronación de Alfonso Raimúndez en el territorio gallego sería seguramente, como aclararemos, una formulación de Diego Gelmírez y su entorno tomada de lo prometido con Alfonso VI.

De hecho, el destinado a reinar era el infante Sancho, a pesar de su condición de bastardo, pero su muerte, en la batalla de Uclés, en 1108, trunca esta vía abriendo en cierta manera el período convulso al que ahora nos enfrentamos, en el sentido de que, de vivir el infante, multitud de enfrentamientos y dudas en cuanto a la corona quizá no se hubiesen producido.

Así, el papel que el futuro Alfonso VII debía de jugar en la política peninsular estaba más o menos claro: su destino no era ser emperador, pero sí osten-

⁷ “El padre del niño obtuvo todo el gobierno y todo el derecho de Galicia y por ello a todos vosotros, que en vida de aquel habéis tenido sus derechos y señoríos y después de su muerte aún los tenéis, os declaro sin duda servidores de su hijo, mi nieto, y le dejo toda Galicia en herencia en caso de que Urraca, su madre, quiera casarse”, *HC*, I, 46. No aparece la palabra rey, y desconocemos si Alfonso VI tenía en mente dejarle el reino de Galicia como algo independiente, al estilo en que lo tuviera su hermano García, aunque los acontecimientos posteriores, a pesar de abrir esta posibilidad, no lo constatan.

tar ciertos e importantes derechos sucesorios, avalados por el tan mencionado juramento. La posibilidad de llegar a ser rey gallego está abierta desde un principio en relación con un posible matrimonio de Urraca -algo de lo que posteriormente tratan de aprovecharse el obispo compostelano y parte de la nobleza-; la asunción de la dignidad imperial sería considerada más tarde. Para todo este tipo de teorizaciones únicamente nos podemos valer de la *HC*; la orientación general de la *CAI* es mucho más leonesa, y parece hablar de un Alfonso emperador que nació para serlo, cuando en realidad no fue así.

La principal mención de la *CAI* con respecto a Galicia se produce al referirse a la defensa frente al ataque del rey de Portugal, Afonso I, hacia 1136⁸. Afonso de Portugal había tomado Tui y se hiciera también con Limia. El ya emperador logra rechazarlo pero el portugués ataca nuevamente, respaldado por la rebelión de algunos nobles gallegos. Es por segunda vez rechazado y ha de volver a su territorio; se alcanza así una paz a la que, según la *CAI*, se llega por iniciativa de Afonso I a demanda de sus nobles, puesto que en la guerra contra el emperador no podían “hacer frente constantemente a su muchedumbre [de Alfonso VII], tan numerosa y valiente”⁹.

La orientación política observable en Alfonso está por supuesto en consonancia con lo anterior, y diverge en función de las crónicas. El proyecto presente en la *HC* es más indirecto en relación a la persona del futuro monarca, que es todavía un joven. Por ello -además de que no es una obra dedicada a él propiamente- aparecen a su alrededor otros personajes fundamentales que serán los que ejerzan principalmente su tutela: Pedro Fróilaz, su ayo, perteneciente al poderoso grupo familiar generalmente denominado como de los Traba, y Diego Gelmírez¹⁰.

Desde el principio ambos personajes velan por la suerte del joven heredero, cuando, a la muerte de Alfonso VI, los nobles no querían respetar el juramento realizado¹¹. Si a ello le unimos la frase “al que sin duda esperaba ver en el trono”¹², con la que la crónica compostelana refleja las ansias de Gelmírez con

⁸ *CAI*, I, 74 ss.

⁹ *CAI*, I, 84.

¹⁰ Recuero Astray y P. Romero Portilla destacan el hecho de que Alfonso, en su minoría de edad y tras la muerte de su abuelo, será un peón más en el juego de disputas políticas en un momento de crisis del poder regio. Esta debilidad se pondría de manifiesto en las idas y venidas del propio Alfonso o en los cambios de posición de su madre, Urraca, siempre bajo la atenta mirada de poderes fácticos, ya eclesiásticos ya nobiliarios. RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*, A Coruña, 1998, pp.XXII-XXIII.

Acerca de los cambios en la posición de Urraca vid. LEMA PUEYO, J. A., *Instituciones políticas en el reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Bilbao, 1997, pp.46-60.

¹¹ *HC*, I, 37.

¹² *HC*, I, 62.

respecto a Alfonso, se nos hace evidente el sentido y futuro que se aguardaba para el joven heredero. Con Alfonso, además, "Galicia podía ser llamada de nuevo a la unión de la paz y la concordia"¹³. El papel de liderazgo para con el reino es algo patente, y parece que Gelmírez lo tenía muy claro. De hecho en este mismo episodio el arzobispo se pone en contacto con Pedro Fróilaz "para decidir junto con él de qué manera llevar al infante al trono"¹⁴. Algunos autores ven en este tipo de frases y acciones una decisión de crear un reino independiente de Galicia con Alfonso como rey¹⁵, algo más plausible, como ya hemos manifestado, en la mente de los dos personajes que en el propio infante¹⁶.

El hecho en sí de que la *HC* se preste a este tipo de interpretaciones es ya significativo de su carácter, algo que para nada nos sería posible si considerásemos la *CAI*. Sólo una referencia encontramos en la crónica del emperador que nos remita al pasado gallego de Alfonso: una mención a un conde Gutierre, hermano del conde Suero, que "había hecho la paz con el rey de Galicia"¹⁷; hemos de suponer que se trata de Alfonso, pero el título nunca aparece asociado a su nombre. Lo que se resalta principalmente es el sometimiento generalizado a un Alfonso ya rey de buena parte de los reinos cristianos peninsulares, acudiendo multitud de nobles a Zamora en 1126 a rendir pleitesía, entre los cuales se alude a algunos gallegos y obispos (Gelmírez) pero sin mayores referencias¹⁸. La falta de presencia de nobles gallegos a la llegada de Alfonso al trono de León, al menos en la *CAI*, se explicaría por el afianzamiento del poder señorial en Galicia -"sobre todo ante fenómenos como la señorialización de las estructuras rurales"¹⁹- y el escaso control que el monarca ejercería sobre este territorio.

¹³ *HC*, I, 62.

¹⁴ *HC*, I, 62.

¹⁵ Nos referimos a autores como H.S. MARTÍNEZ, que en virtud de este tipo de referencias defiende como objeto de Gelmírez y Fróilaz la creación de un reino independiente. La concepción del reino de Galicia plantea quizá, y con muchos matices, una conciencia de algo diferenciado -en *HC*, I, 90, 1 se dice que "los castellanos necesitan de fuerzas ajenas y son protegidos por la audacia de los gallegos. ¿Qué será de esos miedosos caballeros cuando el ejército de Galicia, su escudo y protección, se haya marchado?"-, pero aún así en determinados pasajes sí se incluye a Galicia y los gallegos en el conjunto de los reinos peninsulares conformando España, como es normal. Tenemos menciones como la de "convocar [Alfonso] a los gallegos, astures, castellanos y a cualquier caballero de su reino a la guerra" *HC*, I, 84.

El concepto existente de España es en realidad el de varios reinos, es decir una unidad de referencia geográfica. Para Recuero Astray (op. cit., p.5) sería por medio de la fórmula imperial como Alfonso conjuga la existencia de varios reinos con una unidad teórica del territorio hispánico.

¹⁶ Aún con todo esto Recuero afirma que la posible coronación de Alfonso como rey de Galicia "tiene un alcance muy relativo, en todo caso ocasional". RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales...*, p.XXII, nt.3.

¹⁷ *CAI*, I, 5.

¹⁸ *CAI*, I, 5.

¹⁹ RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales...*, p.XXIII.

No hay mención alguna, salvo la ya referida, a la proclamación anterior de Alfonso como rey de Galicia, que la *HC* data en 1116, enfrentado todavía a Urraca; una Urraca que la *HC* nos presenta como alguien de cuya palabra desconfiar y más o menos fácilmente influenciado, tanto por Alfonso de Aragón, como por algunos nobles gallegos como Arias Pérez o Fernando Sánchez, y que es una de las causas de sus múltiples enfrentamientos, plagados de arrepentimientos y dudas, con Alfonso.

Por otra parte, cuando se narra en la *CAI* la proclamación como emperador en 1137 no se menciona la presencia de noble gallego alguno o de representantes, y a Alfonso se le otorga una imagen de autoridad monárquica fuerte. Se nos presentan de esta manera enfoques muy distintos y proyecciones muy diferentes.

Uno el de la *HC*, volcado hacia la realidad gallega, con una minoría de edad de Alfonso que permite, si bien no manipularlo, si tutelararlo de cerca; la pretensión de proclamarlo rey de Galicia se remite por una parte al pasado del reino de Galicia con don García, existiendo de esta forma ya precedentes, aunque episódicos²⁰, pero con sus causas sobre todo en el deseo normal de Gelmírez y Pedro Fróilaz de no perder influencia en un panorama político que no les sería tan propicio si Alfonso fuese el rey castellano-leonés. La *HC*, aunque dedicada a esta cuestión de forma indirecta, es defensora de tal concepción política.

A la luz de estas menciones debemos interpretar que no es tanto, en un principio, que Alfonso tenga esta orientación hacia el NO, sino que no posee orientación alguna, debido a su corta edad; cualquier papel que se le otorgue procede no de sus propias decisiones sino del entorno que le rodea -nos referimos, concretamente, en lo que atañe a su supuesta coronación gallega-.

Gelmírez trataba, en este momento, de evitar una "castellanización" del poder y defender sus propios intereses, por medio de la protección los derechos dinásticos de un Alfonso Raimúndez que contaba incluso con el apoyo del pontífice Calixto II. Una frase de M.A. Ladero Quesada resume la posición del obispo, tanto cuando tenía al infante bajo su tutela como cuando se veía que el futuro de Alfonso no esta tan vinculado al territorio noroccidental -y a la propia influencia del arzobispo- como él hubiese deseado: "evidentemente, no quería estar al margen cuando Alfonso alcanzase la plenitud del poder"²¹.

²⁰ Existe incluso la posibilidad de que el Fernando con el que Urraca consulta el ascenso al trono de su hijo en *HC* I, 64 y 65 sea Fernando García, el hijo del anterior rey de Galicia; sería fácilmente explicable para evitar posibles reclamaciones de éste en caso de producirse la coronación o la formación de bandos nobiliarios y oposiciones internas a Alfonso. Vid. FALQUE REY, E., *Historia...*, p.169, nota 437.

²¹ LADERO QUESADA, M. A., «1035-1134. I, León y Castilla», *Historia de España Menéndez Pidal, T.IX: La Reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, 1998, p.198.

La *CAI* se nos revela como profundamente distinta; el momento de redacción es sustancialmente diferente, con un Alfonso que había ya demostrado su autoridad y no únicamente para el ámbito gallego; la omisión de los episodios anteriores a 1126 es profundamente significativa y concibe a Alfonso únicamente como el rey de Castilla y de León que fue, reflejando una importante sumisión de los nobles²².

Este programa político subyacente en la *CAI* descansa sobre una idea imperial ya anterior al propio Alfonso VII, con una monarquía leonesa que necesitaba, en palabras de Recuero Astray, de una figura “con personalidad suficiente y con la fuerza necesaria [...] [que] sustentase la idea imperial leonesa”²³, ante una fragmentación por repartos hereditarios y reinos semi-independientes.

Si seguimos a este autor la persona elegida para ostentar la dignidad imperial habría sido Alfonso el Batallador por medio de su matrimonio con Urraca, con Alfonso Raimúndez en el reino de Galicia. Así, estaría destinado a ser rey o señor de Galicia pero sometido al emperador, que en este caso sería además su padrastro.

Las dos crónicas se refieren a ansias políticas distintas y no coetáneas: una anterior a 1126 y la otra posterior.

Para dilucidar mejor todos estos aspectos nos puede resultar de utilidad una alusión a la organización política en cuanto a la cancillería alfonsina, observando las influencias en la misma y los cambios producidos, apoyándonos principalmente en las consideraciones ya realizadas por B. F. Reilly y amparadas en un gran manejo de fuentes documentales²⁴.

La importancia de Gelmírez y el entorno compostelano sobre Alfonso hasta 1126 se hace patente al observar la vinculación de miembros de su cancillería con el arzobispado de Santiago. Tenemos fundamentalmente dos posibilidades: algunos de ellos, que eran primero funcionarios reales y acaban luego como canónigos; y otros que podemos ejemplificar en Pelagio Muñiz, que suscribe documentos para Raimundo de Borgoña en 1098, luego para Gelmírez en 1115 y era al mismo tiempo notario real alfonsino²⁵.

²² Contamos aquí con algún testimonio posterior digno de destacar; nos referimos a la Crónica Latina de los Reyes de Castilla, en la cual las pocas menciones a Alfonso no otorgan importancia alguna a su actividad en territorio gallego, afirmando que “no había llegado aún a la pubertad y se criaba en Galicia” (*CLRC*, 4-5). Su verdadera ocupación política comienza con el reinado castellano-leonés. CHARLO BREA, L. (ed.), *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Madrid, 1999.

²³ RECUERO ASTRAY, M., *Alfonso VII, emperador...*, p.38.

²⁴ REILLY, B. F., «The chancery of Alfonso VII of León-Castilla: The period 1116-1135 reconsidered», *Speculum*, vol. 51, N° 2, Cambridge (Massachusetts), 1976.

²⁵ LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. III, Santiago de Compostela, 1900, 1901 y 1902. Apéndices 45-46 y 102-104. Vid. REILLY, B. F., «The chancery of...», p.252, nota 59.

Ciertamente muchos de estos personajes continúan apareciendo en la cancillería regia más allá de 1126, sin comprobarse un cambio significativo. Podemos decir que Alfonso confía en sus colaboradores –a pesar de un enfriamiento de las relaciones con el arzobispo compostelano- pero cambia la orientación. De hecho, Reilly destaca precisamente la importancia del arzobispado de Santiago en relación con la cancillería de Alfonso para el período 1116-1135²⁶.

Pero, desde la interpretación que estamos realizando de un giro de la orientación política hacia ámbitos castellano-leoneses, el final de este predominio puede considerarse como la culminación de tal viraje, ya que en la cancillería pasa a sobresalir sobre cualquier otro Berengario, un arcediano de Toledo. Ello pone en sobremanera de relevancia el fin de la influencia galaica, un hecho que Reilly acertadamente asocia con el fin del tutelaje de Gelmírez sobre Alfonso, y algo que nosotros creemos que ocurre ya prácticamente desde la muerte de Urraca.

De hecho hemos de citar, aunque sea una dudosa posibilidad, la fecha de un documento de Toxos Outos del 9 de marzo de 1126²⁷, en que Alfonso adopta el título de *imperator*; esto implicaría que nominalmente se considera emperador desde el mismo momento de la muerte de su madre. Tendríamos aquí una buena evidencia del cambio de concepción en su visión del futuro político y una mayor amplitud de miras con respecto al territorio hispano. A pesar de todo si bien el cambio de orientación sí se produce tras esa fecha, no creemos que tenga lugar la asunción nominal del revestimiento imperial.

Debemos de dejar claro que la transformación de la que estamos hablando no debió de producirse, ni mucho menos, de un día para otro, ni siquiera a raíz de la muerte de Urraca; probablemente Alfonso consideró todas estas posibilidades a medida que tomaba conciencia de los problemas con su padrastro Alfonso de Aragón, y toma la iniciativa al fallecimiento de su madre porque, de no hacerlo, el aragonés sería el nuevo rey. Alfonso sería señor de Galicia en caso de que Urraca se casase porque para ella y su marido sería León, pero tras los enfrentamientos con Alfonso de Aragón y la muerte de Urraca, Alfonso debía de ser el nuevo rey castellano-leonés y como tal ejerce.

El cambio de orientación puede tener, como uno de sus factores determinantes, la necesidad de combatir la presencia fáctica de Alfonso I de Aragón en Castilla, anteponiendo esta cuestión a la situación del reino gallego. Tras su matrimonio con Urraca la presencia del aragonés se fue haciendo más fuerte, con indicadores como la tenencia de varios castillos en territorio castellano y el dominio de diversas zonas del sur. Por otra parte Recuero pone de relevancia el financiamiento por parte de Gelmírez de determinadas campañas militares que

²⁶ REILLY, B. F., «The chancery of...», p.256. Reilly nos aporta en su artículo multitud de ejemplos de la vinculación cancillería-arzobispado.

²⁷ AHN, Cód. 1002B, fols. 12v-13r. Vid. REILLY, B. F., «The chancery of...», p.249, nota 37.

Alfonso había de desarrollar contra el aragonés como una forma de mantenerlo alejado del territorio gallego, donde el prelado compostelano reforzaba y ampliaba su dominio²⁸.

Esta nueva situación tiene otro punto de evidencia en las fuerzas militares de las que Alfonso se vale en sus enfrentamientos contra Alfonso de Aragón. López Ferreiro nos habla de un ejército únicamente de gallegos, con Pedro Fróilaz al frente y otros nobles de Galicia, que se reúne en 1112 y 1113²⁹; pero si consideramos la información de la *CAI* acerca del ejército convocado en 1127 para ir, nuevamente, contra el aragonés, lo vemos ya integrado por gentes de Asturias, Galicia, León y Castilla. Ahora Alfonso VII tiene ya una visión y dominio del territorio mucho mayor que a principios de los años 10.

El año 1126 es, en relación a un hecho concreto, profundamente significativo para considerar los cambios tanto en la política y proyectos de Alfonso VII como para tratar las visiones de las crónicas sobre su persona. Nos estamos refiriendo al contencioso que mantiene con el arzobispo compostelano por la exigencia real de pago de unas grandes cantidades a la iglesia de Santiago³⁰. Es indicativo el hecho de que se produzca justo a la muerte de Urraca, momento en que la orientación alfonsina pasa a ocuparse de sus asuntos castellano-leoneses. El hecho es presentado en la *HC* como una traición, pero instigada y construida por personas del entorno del emperador, nunca haciéndole a él responsable directo, a pesar de que se habla de crueldad, impiedad y maldad.

Finalmente se impondrá el poder religioso, al recurrir Gelmírez a su autoridad eclesiástica para lograr el arrepentimiento de Alfonso, algo que valdrá el reconocimiento en la *HC* del carácter de buen cristiano de Alfonso.

Es posible que fuesen este tipo de situaciones las que tanto Gelmírez como el círculo que rodeaba a Alfonso en Galicia querrían haber evitado por medio de su coronación y permanencia en el trono de Galicia, buscando mantener una cierta influencia sobre el monarca, así como sus privilegios políticos y económicos.

²⁸ RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales...*, p.XXIV-XXV. Aquí Recuero define bien la actitud de Alfonso con respecto a Galicia tras ser coronado rey leonés, de forma que "sólo ocasionalmente el monarca pudo o quiso prestar atención a aquel territorio extremo del noroeste de su monarquía, y cuando lo hizo [...] se debió más a problemas relacionados con su política imperial, que a los que atañían directamente al gobierno del territorio".

En este contexto el desarrollo de las instituciones eclesiásticas es el único ámbito en que observamos una verdadera intervención del monarca en Galicia, por medio del otorgamiento de diversas concesiones, desde cartas de coto hasta privilegios, como la acuñación de moneda. Todo ello tanto a los monasterios cluniacenses como a la nueva orden del Cister. RECUERO ASTRAY, M.; ROMERO PORTILLA, P., *Documentos medievales...*, pp.XXVII-XXVIII.

²⁹ LÓPEZ FERREIRO, *Alfonso VII y su ayo, el conde de Traba*, Santiago de Compostela, 1885.

³⁰ *HC*, I, 86 ss.

Si bien tras este hecho no se califica a Alfonso con dureza excesiva sí es cierto que sus menciones carecen en la crónica compostelana de la efusión de las anteriores, tratado con mayor distancia y frialdad, de forma que “nunca dejó de molestar e inquietar a la iglesia de Compostela”³¹. El hecho se repite cuando Alfonso, además de reclamarle dinero, trata de privar a la iglesia compostelana del privilegio de acuñación de moneda concedido por su abuelo Alfonso VI³².

A pesar de todo la relación con Gelmírez vuelve a su cauce, otorgándole en 1133 un privilegio que protege los bienes de la sede³³.

Las crónicas confieren a Alfonso un importante papel de caudillo, tanto político como militar pero también religioso. Incluso los musulmanes, con Zafaldola al frente, se le someten, según el autor de la *CAI* reconociendo que Dios estaba con él³⁴; se destaca también la expedición a territorio musulmán de 1133 en que saquea y destruye las mezquitas que encontraba a su paso³⁵.

Ciertamente es en el libro II de esta crónica donde más se considera el liderazgo religioso de Alfonso en su lucha contra los musulmanes, poniendo en boca de las gentes, a su entrada en Toledo, “bendito el que viene en nombre del Señor, bendito tú, tu esposa, tus hijos y el reino de tus padres”³⁶.

Por otra parte, tomando diversas referencias episódicas podemos observar una política señorial de cierta autoridad y en la que se ponen en práctica estrategias feudales propias de la alta nobleza, con la importancia de que es Alfonso quien parece que toma las iniciativas, no como en la *HC*: el emperador es aquí un señor generoso que realiza concesiones y dádivas a sus fieles y a los que se someten a su autoridad; véase el caso del conde Raimundo de Barcelona y de Alfonso de Tolosa, a los que concede Zaragoza al primero y un señorío, una vara de oro y varios presentes al segundo³⁷.

En este sentido es interesante asimismo mencionar la diferente influencia de Alfonso entre el sector nobiliario. Mientras que la *HC* sitúa a determinados elementos nobiliarios como extremadamente influyentes, principalmente el caso de Pedro Fróilaz, la *CAI* por su parte hace un mayor hincapié en la independencia del monarca tras 1135 y el sometimiento de la nobleza, con un papel preeminente como cabeza política de todo el reino.

Finalmente como aspectos ya secundarios pero presentes en ambas crónicas hemos de decir que se asocia a Alfonso con la paz, directa o indirectamente;

³¹ *HC*, III, 12.

³² *HC*, III, 12 y 13.

³³ *HC*, III, 31.

³⁴ *CAI*, I, 26.

³⁵ *CAI*, I, 33 ss.

³⁶ *CAI*, II, 62.

³⁷ *CAI*, I, 67.

su presencia y el acuerdo en torno a su persona, tal y como logra Gelmírez, que obliga a los nobles “por medio de un firme y seguro juramento a que dieran muestras de fidelidad y servicio a la reina y a su hijo y así devolvió la tranquilidad y la paz a Galicia”³⁸, es el que devuelve el orden al territorio.

En la *HC* este aspecto se encuentra algo más mitigado; la diferencia está en que es una crónica que se refiere más al propio arzobispo compostelano, verdadero ensalzado, no Alfonso como en la *CAI*, para la cual éste restaura el orden “que no había habido hasta su tiempo desde la muerte de su abuelo el rey Alfonso VI”³⁹.

En cuanto al personaje de Alfonso de Aragón, le ocurre lo contrario que al de Alfonso VII: la visión reflejada en ambas crónicas es coincidente. En la *CAI* es presentado como un perjuro e incluso cobarde, que, aún en superioridad, no quiere combatir con Alfonso VII⁴⁰. Ciertamente en la *HC* se emplean términos más duros para referirse al aragonés, definido como “sanguinario y cruel tirano aragonés”, palabras puestas en boca de Urraca⁴¹.

La óptica es la misma en las dos crónicas: la del rey-emperador contra su enemigo aragonés.

3. CONCLUSIONES

Hemos de precisar que, probablemente la realidad de lo ocurrido, no responde rígidamente a ninguna de las dos visiones presentes en las crónicas que hemos tomado como referencia, ya que cada una está redactada con una finalidad concreta de ensalzamiento de personajes distintos y sosteniendo puntos de vista muy diferentes con respecto al mismo tema.

Aún así, y a tenor de las consideraciones expuestas, creemos poder señalar dos proyecciones políticas más o menos definidas en la actividad de Alfonso VII, cada una de ellas presente, principalmente, en cada una de las dos crónicas examinadas. Por una parte la minoría de edad de Alfonso, en la que está más influenciado por D. Gelmírez y Pedro Fróilaz, y siendo eje central de sus planes de futuro; pretenden una presencia del monarca en Galicia, quizá manteniendo en la memoria ese reino de don García en que crecieron, o por lo menos una fuerte vinculación con este territorio. Era una forma de no perder la importancia y liderazgo que mantenían en el país, manteniendo al rey de su lado y bajo su cierta influencia.

³⁸ *HC*, I, 68.

³⁹ *CAI*, I, 26.

⁴⁰ *CAI*, I, 16.

⁴¹ *HC*, I, 64, 1.

Y por otra parte, tras la muerte de Urraca se aprecia un vuelco hacia el territorio castellano-leonés del que Alfonso se hace cargo, con sus múltiples enfrentamientos con Alfonso de Aragón, vituperado tanto en la *HC* como en la *CAI*. Es un gobierno que unifica los reinos bajo el manto imperial; un título imperial en relación al cual algunos han sugerido la dudosa posibilidad de que sea asumido, si bien no *de iure* pero *de facto*, ya desde el fallecimiento de Urraca en 1126.

Ésta es la fecha clave, a tenor de lo que podemos deducir tanto de datos puntuales como por actitudes como la de reclamo de fondos a Gelmírez y enfriamiento de las relaciones con su “entorno gallego”, para un cambio de orientación de Alfonso, influido por la multitud de problemas de que debía hacerse cargo. En este sentido confluyen diversos factores: por una parte la necesidad, es decir, las campañas militares, principalmente la lucha contra el rey aragonés y contra los musulmanes; la voluntad, probablemente, de poseer y reinar sobre un dominio mucho más amplio; la dificultad socio-política gallega por el ya citado proceso de infeudación; y la habilidad política de Gelmírez, que ayudaba a financiar las empresas bélicas alejadas de su territorio.

Por último, como aspecto adyacente, la consideración de la cancillería alfonsina nos revela principalmente que el monarca continúa confiando en un primer momento en sus colaboradores anteriores, procedentes de la sede compostelana.

Si bien éste continúa siendo un tema profundamente abierto a nuevas consideraciones e investigaciones más profundas esperamos que nuestra breve contribución incida sobre la importancia de la definición del reinado de Alfonso VII para la comprensión de la evolución política del siglo XII peninsular y haya hecho hincapié sobre algunas de las principales líneas de estudio.